



La Paz, 19 de octubre de 2022

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA No. ASFI/283/2022

VISTOS:

La Resolución Administrativa N° ASFI/216/2022 de 5 de septiembre de 2022, el Informe ASFI/JTIC/R-191502/2022 de 13 de septiembre de 2022, el Requerimiento de Contratación de Servicios Generales y Obras N° 279 de 19 de septiembre de 2022, el Registro de Ejecución de Gastos Preventivo N° 1277 de 19 de septiembre de 2022, la Certificación POA N° 479 de 19 de septiembre de 2022, la Comunicación ASFI/JTIC/R-196293/2022 de 19 de septiembre de 2022, la Comunicación ASFI/JAD/R-196926/2022 de 20 de septiembre de 2022, el Acta de Reunión de Aclaración de fecha 28 de septiembre de 2022, la Resolución Administrativa N° ASFI/252/2022 de 5 de octubre de 2022, la Comunicación ASFI/JAD/R-212830/2022 de 10 de octubre de 2022, el Acta de Apertura de Propuestas del Proceso de Contratación ASFI SIGA – LP N° 003/2022 de 12 de octubre de 2022, el Informe de Evaluación y Recomendación ASFI/JAD/R-218994/2022 de 17 de octubre de 2022, la Comunicación ASFI/JAD/R-220519/2022 de 18 de octubre de 2022, y demás documentación que se tuvo presente y convino ver.

CONSIDERANDO:

Que, a través de la Resolución Administrativa N° ASFI/216/2022 de 5 de septiembre de 2022, se declaró desierto el Proceso de Contratación ASFI SIGA - LP N° 003/2022 de "Obras Civiles, Cableado Eléctrico y de Datos - Segunda y Tercera Fase del Proyecto de Adecuación de la Infraestructura del Centro de Procesamiento de Datos Principal y la Construcción de un Ambiente para el Centro de Procesamiento de Datos Secundario de ASFI – JTIC", Primera Convocatoria.

Que, la Jefatura de Tecnologías de Información y Comunicación (JTIC) dependiente de la Dirección General de Operaciones, a través del Informe ASFI/JTIC/R-191502/2022 de 13 de septiembre de 2022, concluye que existe la necesidad de iniciar el proceso de contratación "Obras Civiles, Cableado Eléctrico y de Datos - Segunda y Tercera Fase del Proyecto de Adecuación de la Infraestructura del Centro de Procesamiento de Datos Principal y la Construcción de un Ambiente para el Centro de Procesamiento de Datos Secundario de ASFI – JTIC", Segunda Convocatoria.

MQH/JOS/GOV

Pág. 1 de 10



Que, por Requerimiento de Contratación de Servicios Generales y Obras N° 279 de 19 de septiembre de 2022, la JTIC constituida en Unidad Solicitante, requiere la contratación de "Obras Civiles, Cableado Eléctrico y de Datos - Segunda y Tercera Fase del Proyecto de Adecuación de la Infraestructura del Centro de Procesamiento de Datos Principal y la Construcción de un Ambiente para el Centro de Procesamiento de Datos Secundario de ASFI – JTIC", para lo cual, adjunta el Informe de Justificación ASFI/JTIC/R-191502/2022 de 13 de septiembre de 2022, respaldo del precio referencial y las Especificaciones Técnicas firmadas, entre otros documentos de respaldo; asimismo, se establece que la contratación se encuentra registrada en el PAC, así como en el POA de la gestión 2022 y cuenta con la programación presupuestaria correspondiente.

Que, la Certificación POA N° 479 de 19 de septiembre de 2022, emitida por la Jefatura de Gestión Institucional y el Registro de Ejecución de Gastos Preventivo N° 1277 de 19 de septiembre de 2022, emitida por la Jefatura de Finanzas, acreditan la programación realizada y disponibilidad presupuestaria, respectivamente, para la referida adquisición.

Que, la JTIC mediante Comunicación ASFI/JTIC/R-196293/2022 de 19 de septiembre de 2022, solicitó el inicio del proceso de contratación, por lo que a través de la Comunicación ASFI/JAD/R-196926/2022 de 20 de septiembre de 2022, el Responsable de Procesos de Contratación de Licitación Pública (RPC), en cumplimiento al Inciso b), Parágrafo I del Artículo 33 del Decreto Supremo N° 0181 de 28 de junio de 2009, de las Normas Básicas del Sistema de Administración de Bienes y Servicios, autorizó el inicio del proceso de contratación en la modalidad de Licitación Pública ASFI SIGA – LP N° 003/2022 de "Obras Civiles, Cableado Eléctrico y de Datos - Segunda y Tercera Fase del Proyecto de Adecuación de la Infraestructura del Centro de Procesamiento de Datos Principal y la Construcción de un Ambiente para el Centro de Procesamiento de Datos Secundario de ASFI – JTIC", Segunda Convocatoria, y aprobó el Documento Base de Contratación (DBC), para su publicación.

Que, la Autoridad de Supervisión del Sistema Financiero mediante publicación efectuada en el Sistema de Contrataciones Estatales (SICOES), en fecha 20 de septiembre de 2022, convocó a personas jurídicas a presentar propuestas en el proceso de contratación, con Código Único de Contrataciones Estatales (CUCE): 22-0203-00-1245941-2-1, en base a lo solicitado en el DBC.

Que, el Acta de Reunión de Aclaración de fecha 28 de septiembre de 2022, realizada de acuerdo al cronograma de plazos del Documento Base de

MQH/JOS/GOV

Pág. 2 de 10



Contratación del Proceso de Contratación en la modalidad de Licitación Pública ASFI SIGA-LP N° 003/2022 Segunda Convocatoria, establece que no se recibió ninguna consulta escrita y que a la reunión de aclaración convocada de manera virtual (vía webex), no se conectó ninguna empresa.

Que, a través de la Resolución Administrativa N° ASFI/252/2022 de 5 de octubre de 2022, el Responsable del Proceso de Contratación de Licitación Pública (RPC) aprobó el Documento Base de Contratación (DBC) del Proceso de Contratación en la modalidad de Licitación Pública ASFI SIGA – LP N° 003/2022 de “Obras Civiles, Cableado Eléctrico y de Datos - Segunda y Tercera Fase del Proyecto de Adecuación de la Infraestructura del Centro de Procesamiento de Datos Principal y la Construcción de un Ambiente para el Centro de Procesamiento de Datos Secundario de ASFI – JTIC” Segunda Convocatoria, con CUCE: 22-0203-00-1245941-2-1, sin enmiendas.

Que, por Comunicación ASFI/JAD/R-212830/2022 de 10 de octubre de 2022, el RPC designó a los servidores públicos: Lic. Jose Marcial Flores Guerrero, Jefe de Tecnologías de Información y Comunicación a.i.; Lic. Jarmila M. Lejsek Halas, Analista Supervisor de Desarrollo de Sistemas I a.i.; Ing. Sergio G. Moscoso T., Analista Supervisor de Aseguramiento de Calidad y Operaciones I a.i.; Lic. Jhonny Alavi Conde, Analista Supervisor de Contrataciones VI a.i., Ing. Sergio Antonio Quiroga Covarrubias, Analista Supervisor de Mantenimiento e Infraestructura II a.i.; y Erick Catunta Choque, Analista de Contrataciones IX a.i., como integrantes de la Comisión de Calificación del Proceso de Contratación ASFI SIGA – LP N° 003/2022.

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a lo mencionado en el Acta de Apertura de Propuestas del Proceso de Contratación ASFI SIGA – LP N° 003/2022 de 12 de octubre de 2022, la empresa Network Power And Infraestructure S.R.L. fue la única empresa que presentó propuesta a la convocatoria de “Obras Civiles, Cableado Eléctrico y de Datos - Segunda y Tercera Fase del Proyecto de Adecuación de la Infraestructura del Centro de Procesamiento de Datos Principal y la Construcción de un Ambiente para el Centro de Procesamiento de Datos Secundario de ASFI – JTIC” Segunda Convocatoria, cuya propuesta económica es de Bs1.126.237,40.- (Un Millón Ciento Veintiséis Mil Doscientos Treinta y Siete 40/100 Bolivianos).

Que, el Informe de Evaluación y Recomendación ASFI/JAD/R-218994/2022 de 17 de octubre de 2022, emitido por la Comisión de Calificación, señala que en

MQH/JOS/GDV

Pág. 3 de 10



cumplimiento de lo establecido en el Numeral 25 del DBC, se procedió a efectuar la Evaluación Preliminar de la única propuesta presentada, utilizando el Formulario V-1a, determinando que la empresa Network Power And Infraestructure S.R.L. cumple sustancialmente con la presentación de documentos solicitados en el DBC, por lo que pasa a la siguiente etapa de evaluación del proceso de contratación.

Que, el Informe de Evaluación y Recomendación ASFI/JAD/R-218994/2022 de 17 de octubre de 2022, referente a la evaluación de la propuesta con el método de selección y adjudicación "Precio Evaluado Más Bajo", en cumplimiento del Sub Numerales 27.1.3, Numeral 27 del DBC, señala que se efectuó la evaluación de la propuesta económica de la empresa proponente habilitada, obteniendo el siguiente resultado:

No.	Proponente	Precio Ajustado	Orden de Prelación
1	Network Power and Infraestructure S.R.L.	Bs1.069.925,53	PEMB

Que, del cuadro anterior, la Comisión de Calificación establece que la propuesta económica de la empresa Network Power and Infraestructure S.R.L. (único proponente) obtuvo el Precio Evaluado Más Bajo.

Que, de los resultados detallados precedentemente, en cumplimiento con lo señalado en el Sub Numeral 27.1.4, Numeral 27 del DBC, la Comisión de Calificación procedió a evaluar la propuesta técnica del único proponente, a través del Formulario V-3 de la empresa Network Power and Infraestructure S.R.L., que obtuvo el primer lugar (PEMB), determinando lo siguiente: *"- Su propuesta técnica **cumple** con lo solicitado en Formulario C-1 del DBC; - El proponente cuenta con la Experiencia General y Especifica requerida; - El personal ofertado por el proponente **cumple** con lo solicitado por la ASFI en el DBC, de acuerdo al siguiente detalle: **Gerente de Proyecto:** Ing. Sergio Rodrigo Larrazabal Vélez Ocampo de profesión Ingeniero en Sistemas Electrónicos; cuenta con la experiencia general, específica y la certificación requerida en el DBC. **Personal Clave (Especialista en Construcción Civil):** Lic. Marcos Mauricio Miranda Jordan de profesión Arquitecto; cuenta con la certificación requerida y tiene una experiencia general en dirección y supervisión de obras civiles de más de tres años de experiencia como Director de Obra; y una experiencia específica en dirección y supervisión de obras de Centro de Procesamiento de Datos de más de dos años de experiencia. **Personal Clave (Especialista en Comunicaciones)(*):** Ing. Walter Rodrigo Maidana Pinto de profesión Ingeniero en Sistemas Electrónicos; cuenta con la certificación requerida y tiene una experiencia general y específica de más de tres años de experiencia*



como Encargado de Integración de soluciones y equipamiento de computación y comunicación y Encargado de Instalación de redes de cableado de datos; **Personal Clave (Especialista Eléctrico) (*)**: Ing. Ramiro Torrez Condori de profesión Ingeniero Electromecánico; cuenta con la certificación requerida y tiene una experiencia general y específica de más de tres años de experiencia como Encargado de Instalación de redes eléctricas.”; en ese antecedente, la Comisión de Calificación establece que la propuesta técnica de la empresa Network Power And Infraestructure S.R.L. cumple con lo establecido en el DBC.

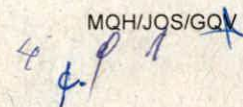
Que, la Comisión de Calificación a través del Informe de Evaluación y Recomendación ASFI/JAD/R-218994/2022 de 17 de octubre de 2022, concluyó que la empresa proponente Network Power And Infraestructure S.R.L. **Cumple** con las condiciones establecidas en el DBC y su propuesta económica no excede el precio referencial del proceso de contratación; consiguientemente, el RPC **Aprobó** el citado Informe en cumplimiento de lo dispuesto en el Inciso e), Parágrafo I, Artículo 33 del Decreto Supremo N° 0181, que recomienda **Adjudicar** el proceso de contratación ASFI SIGA-LP N° 003/2022 de “Obras Civiles, Cableado Eléctrico y de Datos - Segunda y Tercera Fase del Proyecto de Adecuación de la Infraestructura del Centro de Procesamiento de Datos Principal y la Construcción de un Ambiente para el Centro de Procesamiento de Datos Secundario de ASFI – JTIC” Segunda Convocatoria, a la empresa Network Power And Infraestructure S.R.L.

Que, por Comunicación ASFI/JAD/R-220519/2022 de 18 de octubre de 2022, el Responsable del Proceso de Contratación de Licitación Pública – RPC, solicitó a la Dirección de Asuntos Jurídicos, elaborar la Resolución Administrativa de Adjudicación.

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 393 de 21 de agosto de 2013 de Servicios Financieros, en su Artículo 15 dispone que la Autoridad de Supervisión del Sistema Financiero - ASFI, es una institución de derecho público y de duración indefinida, con personalidad jurídica, patrimonio propio y autonomía de gestión administrativa, financiera, legal y técnica, con jurisdicción, competencia y estructura de alcance nacional, bajo tuición del Ministerio de Economía y Finanzas Públicas y sujeta a control social.

Que, por Resolución Administrativa N° ASFI/140/2020 de 3 de diciembre de 2020, se designó al Director General de Operaciones, como Responsable de los

46  MQH/JOS/GQX

Pág. 5 de 10



Procesos de Contratación de Licitación Pública (RPC), cuando el precio referencial sea mayor a Bs1.000.000,00.- (Un Millón 00/100 Bolivianos).

CONSIDERANDO:

Que, el Parágrafo I del Artículo 1 del Decreto Supremo N° 0181 de 28 de junio de 2009, de las Normas Básicas del Sistema de Administración de Bienes y Servicios, determina que el Sistema de Administración de Bienes y Servicios es el conjunto de normas de carácter jurídico, técnico y administrativo que regula la contratación de bienes y servicios, el manejo y la disposición de bienes de las entidades públicas en forma interrelacionada con los sistemas establecidos en la Ley N° 1178 de 20 de julio de 1990, de Administración y Control Gubernamentales.

Que, el Inciso a), del Parágrafo I del Artículo 27 de las NB-SABS, dispone que procederá la declaratoria desierta cuando no se hubiere recibido ninguna propuesta. Asimismo, el Parágrafo II del referido Artículo establece que, en forma previa a la publicación de la siguiente convocatoria, las Unidades Solicitante y Administrativa, analizarán las causas por las que se hubiera declarado desierta la convocatoria, a fin de ajustar las especificaciones técnicas o términos de referencia, los plazos de ejecución del contrato, el precio referencial u otros aspectos que permitan viabilizar la contratación.

Que, el Artículo 32, de la mencionada disposición normativa, estipula que la Máxima Autoridad Ejecutiva de cada entidad pública es responsable de todos los procesos de contratación, desde su inicio hasta su conclusión; asimismo, el Inciso c) del referido Artículo establece que dentro de sus principales funciones está la de designar o delegar mediante Resolución expresa, para uno o varios procesos de contratación, al Responsable del Proceso de Contratación de Licitación Pública y al Responsable del Proceso de Contratación de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo, en las modalidades que correspondan.

Que, el Inciso e), Parágrafo I del Artículo 33 de las citadas Normas Básicas, señala que el Responsable del Proceso de Contratación de Licitación Pública (RPC), es el servidor público designado por Resolución expresa de la MAE y entre sus principales funciones, se encuentra la de aprobar el Informe de la Comisión de Calificación y sus recomendaciones o solicitar su complementación o sustentación. Asimismo, el Inciso g) de la mencionada disposición normativa, establece que el RPC, tiene la función de Adjudicar o Declarar Desierta la contratación de bienes y servicios mediante Resolución expresa.

MQH/JOS/GOV

Pág. 6 de 10



Que, el Inciso c), Parágrafo III del Artículo 38 de las Normas Básicas del Sistema de Administración de Bienes y Servicios, prevé que la Comisión de Calificación tiene entre sus principales funciones, la de evaluar y calificar las propuestas técnicas y económicas. Asimismo, el Parágrafo IV de la citada disposición normativa, señala que los integrantes de la Comisión de Calificación, deberán cumplir sus funciones y responsabilidades, con dedicación exclusiva; no podrán delegar sus funciones ni excusarse de participar, salvo en casos de conflicto de intereses, impedimento físico o por las causales de excusa establecidas en las NB-SABS.

Que, el Artículo 59 de las citadas Normas Básicas del Sistema de Administración de Bienes y Servicios, establece que la modalidad de Licitación Pública para la contratación de bienes y servicios, se aplicará cuando el monto sea mayor a Bs1.000.000.- (Un Millón 00/100 Bolivianos) permitiendo la participación de un número indeterminado de proponentes.

Que, el Inciso i) del Artículo 62 de las NB-SABS, establece como una de las actividades dentro del proceso de contratación para la Licitación Pública, la elaboración de la Resolución de Adjudicación o Declaratoria Desierta, que deberá contener mínimamente: i. Nómina de los participantes y precios ofertados; ii. Los resultados de la calificación; e iii. Causales de rechazo y/o descalificación, si existieran.

Que, el Numeral 9 del Artículo 15 del Reglamento Específico del Sistema de Administración de Bienes y Servicios aprobado mediante Resolución Administrativa N° ASFI/279/2021 de 29 de noviembre de 2021, establece que en los procesos de contratación en la modalidad de Licitación Pública, el RPC aprobará el "Informe de Evaluación y Recomendación de Adjudicación o Declaratoria Desierta" o solicitará su complementación o sustentación, adjudicando o declarando desierto el proceso de contratación mediante Resolución Administrativa e instruye a la Unidad Administrativa solicitar al proveedor adjudicado la presentación de la documentación para la formalización de la contratación.

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a los antecedentes descritos precedentemente, se establece que dentro del proceso de contratación en la Modalidad de Licitación Pública ASFI SIGA – LP N° 003/2022 de "Obras Civiles, Cableado Eléctrico y de Datos - Segunda y Tercera Fase del Proyecto de Adecuación de la Infraestructura del

MQH/JOS/GOV

Pág. 7 de 10



Centro de Procesamiento de Datos Principal y la Construcción de un Ambiente para el Centro de Procesamiento de Datos Secundario de ASFI – JTIC” Segunda Convocatoria, en el marco de la recomendación efectuada por la Comisión de Calificación en el Informe de Evaluación y Recomendación ASFI/JAD/R-218994/2022 de 17 de octubre de 2022, y lo previsto en el Inciso g), Parágrafo I del Artículo 33 de las Normas Básicas del Sistema de Administración de Bienes y Servicios (NB-SABS), corresponde adjudicar a la empresa Network Power And Infraestructure S.R.L., en función a la información contenida en el referido Informe de Evaluación y Recomendación.

POR TANTO:

El Responsable del Proceso de Contratación de Licitación Pública – RPC, designado mediante Resolución Administrativa N° ASFI/140/2020 de 3 de diciembre de 2020, en uso de las facultades establecidas en el Inciso g), Parágrafo I del Artículo 33 del Decreto Supremo N° 0181 de 28 de junio de 2009, de las Normas Básicas del Sistema de Administración de Bienes y Servicios.

RESUELVE:

PRIMERO.- ADJUDICAR el proceso de contratación ASFI SIGA – LP N° 003/2022 de “Obras Civiles, Cableado Eléctrico y de Datos - Segunda y Tercera Fase del Proyecto de Adecuación de la Infraestructura del Centro de Procesamiento de Datos Principal y la Construcción de un Ambiente para el Centro de Procesamiento de Datos Secundario de ASFI – JTIC” Segunda Convocatoria, registrado en el Sistema de Contrataciones Estatales – SICOES, con Código Único de Contrataciones Estatales - CUCE: 22-0203-00-1245941-2-1, a la empresa **Network Power And Infraestructure S.R.L.**, de conformidad al siguiente detalle:

PRESUPUESTO POR ÍTEMES Y GENERAL DE OBRA					
No. Ítem	Descripción	Unidad	Cantidad	Precio Unitario (en Bs)	Monto Total (en Bs)
LOTE 1 PIC - OBRAS CIVILES: ÍTEM I - REMODELACIÓN DEL CENTRO DE PROCESAMIENTO DE DATOS					
1	Remoción Cielo Falso	m ²	40,00	32,10	1.284,00
2	Remoción de Vidrio de Alto Impacto	m ²	12,38	191,61	2.372,13
3	Remoción de Piso Flotante	m ²	40,00	146,05	5.842,00
4	Retiro de Instalaciones Eléctricas	glb	1,00	1.335,33	1.335,33

MoH/JOS/GCV
F. P. S.



5	Revoque de Cielo Raso Bajo Losa	m ²	40,00	203,74	8.149,60
6	Pintura Epoxica Cielo Raso	m ²	40,00	202,97	8.118,80
7	Pintura Epoxica En Interiores	m ²	65,00	170,99	11.114,35
8	Nivelación de Piso con Mortero Predosificado	m ²	40,00	195,27	7.810,80
9	Piso Vinil 3.2 Mm Alto Trafico	m ²	40,00	145,74	5.829,60
10	Zócalo de Vinil E=10 cm	m	26,65	57,98	1.545,17
11	Prov. y Coloc. Cielo Falso Desmontable	m ²	40,00	273,88	10.955,20
12	Panel de Vidrio Resistente a Impacto	m ²	10,20	859,45	8.766,39
13	Puerta de Vidrio Templado de 10 mm	m ²	1,89	888,40	1.679,08
14	Freno de Piso para Puerta de Vidrio Templado	Pza.	1,00	1.170,93	1.170,93
15	Reparación y Pintado de Puerta Metálica	m ²	7,65	793,16	6.067,67
16	Limpieza y Retiro de Escombros	glb	1,00	3.162,31	3.162,31
LOTE 1 PIC - OBRAS CIVILES: ITEM II - CONSTRUCCIÓN DE LA SALA DE GENERADOR					
1	Base de Hormigón Armado Fe 12mm.	m ³	1,00	4.895,94	4.895,94
2	Reubicación Acondicionamiento de Cámaras Existentes	Pza.	3,00	4.140,99	12.422,97
3	Cubierta de Calamina Trapezoidal con Estructura Metálica	m ²	25,00	573,28	14.332,00
4	Canaletas y Bajantes	m	22,00	154,65	3.402,30
5	Malla Olímpica	m ²	20,00	413,61	8.272,20
6	Puerta Metálica con Malla Olímpica	glb	4,00	1.026,24	4.104,96
7	Tubo de Escape	m	8,00	123,71	989,68
8	Columna Tubo Metálico 2"	m	20,00	570,67	11.413,40
LOTE 2 PIC - INSTALACIÓN Y PROVISIÓN DE MATERIAL DEL CABLEADO ELÉCTRICO					
I	Acometida Eléctrica Trifásica Servicio de Tendido e Instalación de Acometida Eléctrica	glb	1,00	177.878,48	177.878,48
II	Tablero de Distribución Principal	glb	1,00	38.392,24	38.392,24
III	Tablero de Distribución Regulado	glb	2,00	98.990,11	197.980,22
IV	Bandejas de Distribución de Cableado Eléctrico	glb	1,00	14.608,31	14.608,31
V	Cableado de Distribución de Energía Regulada	glb	1,00	20.512,45	20.512,45
VI	Iluminación Principal Tipo Led	glb	1,00	37.431,12	37.431,12
VII	Iluminación de Emergencia	pto	1,00	11.300,94	11.300,94
VIII	Sistemas de Tierra Independientes	glb	1,00	20.740,87	20.740,87
IX	Tomas Eléctricas de Servicio	glb	1,00	12.011,85	12.011,85

F. MOH/JOS/GOV



X	Sistema Supresor de Transientes	glb	1,00	35.791,03	35.791,03
LOTE 3 PIC-INSTALACIÓN Y PROVISIÓN DEL MATERIAL DEL CABLEADO ESTRUCTURADO					
I	Cableado Estructurado	glb	1,00	414.553,08	414.553,08
Monto Total en Bs (numeral)				1.126.237,40	
Monto Total en Bs (literal)				Un Millón Ciento Veintiséis Mil Doscientos Treinta y Siete 40/100 Bolivianos	

SEGUNDO.- ENCOMENDAR a la Jefatura de Administración, dependiente de la Dirección General de Operaciones, el cumplimiento y la publicación de la presente Resolución Administrativa en el Sistema de Contrataciones Estatales - SICOES, conforme corresponda.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

Lic. Carlos Alberto Colodro Lopez
RESPONSABLE DE PROCESOS DE CONTRATACION
LICITACION PUBLICA (RPC)
Autoridad de Supervisión
del Sistema Financiero

MQH/JOS/GQV

Pág. 10 de 10

